



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 2052 en la Hoja 7 Capítulo 3
Folio el presente

Zaragoza, a 26 de Julio de 2000
El Encargado del Registro

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LANUZA CASCO
VIEJO" DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEL
CENTRO INFANTIL "GUSANTINA" DURANTE EL AÑO 2000**

En Zaragoza, a tres de julio de dos mil.

REUNIDOS

Se reúnen **EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES**,
representado en este acto por el Ilmo. Sr. D. MIGUEL ALVAREZ GAROS, en
su calidad de Director Gerente del mismo,

Y D.^a JOSEFINA LASERRADA IBAÑEZ, como Presidenta de la
ASOCIACIÓN DE VECINOS "LANUZA-CASCO VIEJO".



Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen
capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

MANIFIESTAN

Que en la ciudad de Zaragoza se han ido constituyendo en los últimos
años distintas bolsas de pobreza que son fruto de un complejo proceso de
deterioro social y que se muestran en muy diversos y entrelazados sectores
marginales, resultando la infancia uno de los segmentos de población más
afectados e indefensos ante esta situación.

Que corresponde al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, según
dispone el Decreto 226/99, de 14 de diciembre, el ejercicio de las
competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de protección
a la infancia y adolescencia y específicamente la prevención de las
circunstancias que originan la marginación infantil, así como favorecer
respuestas coherentes a las situaciones de desamparo y riesgo social que la
infancia sufra.

Que la Asociación de Vecinos "Lanuzza Casco Viejo" desarrolla en su
Proyecto Comunitario de Centro Infantil "Gusantina" tres programas: 1º)
Seguimiento escolar y apoyo a la escuela, 2º) Tiempo libre y prevención de

A.V. LANUZA - CASCO VIEJO
G-50217272
San Vicente de Paul 26, 1º
50001 - ZARAGOZA

Josefina Laserrada



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

situaciones de riesgo y 3º) Educación familiar, los cuales responden a un único objetivo general: la prevención de la marginación infantil y la creación de espacios positivos de socialización. Que dicha Asociación, a través de estos Programas, actúa como un elemento de dinamización del entorno social que trata de ofrecer una respuesta coherente y globalizadora, y que hace posible un proceso educativo amplio junto al Centro Juvenil de Inserción Laboral, en concreto:

1º) Promoción del ejercicio y desarrollo de los derechos al ocio y tiempo libre de los menores.

2º) Prevenir la marginación infantil.

3º) Crear espacios de convivencia, integración y tolerancia entre los niños -y sus familias- de distintos estratos sociales.

4º) Hacer posible y apoyar la coordinación de los recursos, servicios y programas que intervienen en la infancia para dar respuestas adecuadas y eficaces.

5º) Seguimiento escolar y apoyo a la escuela.

6º) Educación Familiar

Y, en consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERO.- El presente Convenio regula la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales a partir de ahora el IASS, y la Asociación de Vecinos "Lanuzza Casco Viejo" de Zaragoza, a partir de ahora la Asociación, para el desarrollo de los Programas complementarios del Centro Infantil "Gusantina" tendentes a la prevención de la marginación infantil y a la creación de espacios positivos de socialización.

SEGUNDO.- Constituir una Comisión de Seguimiento del presente Convenio formada por dos técnicos del IASS, en representación de la Diputación General de Aragón, y por dos representantes de la Asociación de Vecinos "Lanuzza Casco Viejo" de Zaragoza. Dicha Comisión se reunirá por lo menos una vez al año.



A.V.V. LANUZA - CASCO VIEJO
Jose Luis Caerredó - 50217272
C/ San Vicente de Paúl 26, 1º
50001 - ZARAGOZA



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

TERCERO.- El IASS aportará, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos para 2000, la cantidad de **DOCE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA (12.887.880.- ptas.)** para el desarrollo en el presente año de los Programas incluidos en el Convenio.

CUARTO.- Para el pago anticipado del 50% de la aportación del IASS la Asociación presentará fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización, o de que están exentos.

Igualmente se precisará, para proceder al pago de dicho anticipo, escrito del representante legal de la Entidad, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

QUINTO.- La justificación de las cantidades deberá presentarse en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales antes del 10 de diciembre de 2000, procediéndose al pago de la cantidad restante a aportar por el IASS y contemplada en este convenio en el momento de su justificación.

Las cantidades no justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas. Si alguna cantidad previamente librada no hubiese sido justificada en la citada fecha en debida forma, deberá procederse a su devolución, mediante un ingreso en la cuenta corriente que, a tales efectos, le será señalada por el IASS.

Deberá acompañarse un documento de compromiso por parte de la Asociación de presentar la Memoria anual de actividades antes del 29 de enero siguiente al término del presente Convenio.

SEXTO.- La Asociación de Vecinos "Lanuzza Casco Viejo" de Zaragoza asume, mediante la firma del presente Convenio, y se compromete a:

1º) Destinar la cuantía que aporta el IASS al cumplimiento de los fines que se persiguen en este Convenio.

2º) Aportar los informes o memorias específicas que sobre las actividades programadas sean solicitadas por el IASS.



A.V.V. LANUZA - CASCO VIEJO
G-50217272
C/ San Vicente de Paul 26, 1º
50001 - ZARAGOZA

Jose Luis Laeenda



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

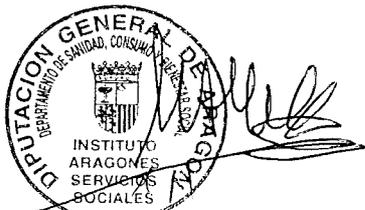
3º) Incluir en la publicidad de los Programas que desarrollan, que han sido financiados con la colaboración del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de la Diputación General de Aragón.

SÉPTIMO.- Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social, y en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 14/1999, de 29 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2000.

OCTAVO.- El presente convenio estará vigente durante todo el año 2000.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente convenio, sellando y rubricando cada una de las hojas de que consta, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR-GERENTE
DEL INSTITUTO ARAGONÉS
DE SERVICIOS SOCIALES**



Fdo.: Miguel Álvarez Garós

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
DE VECINOS "LANUZA-CASCO VIEJO"**

A.V.V. LANUZA - CASCO VIEJO
Josefina Laserrada 50217272
C/ San Vicente de Paul 26, 1º
50001 - ZARAGOZA

Fdo.: Josefina Laserrada Ibañez



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 27062000/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE
ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 27 de junio de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Asociación de Vecinos Lanuza Casco Viejo (Gusantina), para el año 2000. Segundo.- Aprobar el texto del Convenio por un importe de DOCE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS (12.887.880 PTAS.) con cargo a la aplicación 1611313248900 del Capítulo IV de los Presupuestos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para 2000. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma del presente Convenio. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de junio de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

